



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 236545-2-1, que contiene el Informe Técnico N° 014-2023-OE-INMP, de la Oficina de Economía; Informe Técnico N° 008-EFT-INMP-2023, de la Jefatura del Equipo Funcional de Tesorería; el Memorando N° 873-2023-OEPE/INMP, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 272-EFR-ORRHH-INMP-2023, del Jefe del Equipo Funcional de Remuneraciones; el Informe N° 092-2023-EF.PPTO-ORRHH/INMP; Informe N° 370-EFR-ORRHH-INMP-2023 del Equipo Funcional de Remuneraciones; Memorando N° 953-2023-ORRHH/INMP, de la Jefatura de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA S/N de fecha 20 de marzo 2023, la señora DORIS KATI CAMPOS SULCA quien participó en la campaña por venta de lentes y productos naturales para los trabajadores de la entidad en el mes de agosto del 2022, solicita se le reconozca el pago de (02) cheques no cobrados del periodo 2022, al encontrarse vencido a la fecha por el importe de S/ 798.87 (Setecientos Noventa y Ocho y 87/100 soles), y no pudo recabar los cheques debido a que se encontraba en provincia por los paros regionales y las carreteras bloqueadas; por lo que, se le imposibilitó viajar a Lima para hacer efectivo dichos cheques;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2023-OE-INMP, la Jefa de la Oficina de Economía, se pronuncia respecto al expediente de Reconocimiento de Deuda a Persona Natural DORIS KATI CAMPOS SULCA, mediante el cual la Jefatura del Equipo Funcional de Tesorería solicita de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA, aprobada con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009 para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados interno o externos en ejercicio anteriores y que para tal fin se inicie el procedimiento de Reconocimiento de Deuda a DORIS KATI CAMPOS SULCA por el importe de S/. 798.87 (Setecientos Noventa y Ocho con 87/100 Soles)

Que, asimismo expresa que, para cumplir con la deuda a la personal de DORIS KATI CAMPOS SULCA, es necesario se autorice la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto 23.28.11, Contrato Administrativo de Servicio y Meta Presupuestal 79: Atención en Hospitalización por el importe de S/. 798.87 Setecientos Noventa y Ocho con 87/100 Soles, ya que deviene de la generación de una Planilla de Pago del Personal CAS emitida por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, a través del Informe Técnico N° 008-EFT-INMP-2023, del 04 de abril de 2023, la jefa del Equipo Funcional de Tesorería verifica y constata que se han realizado los giros de los cheques en forma mensual y oportuna en base a las planillas emitidas por el Equipo Funcional de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos donde figura las retenciones realizadas al personal CAS del INMP;

Que, los cheques en mención corresponden a las retenciones realizadas en el mes de Diciembre 2022, que no fue recabado en la ventanilla del Equipo Funcional de Tesorería, se encontraban como cheques en cartera no recogido por los motivos expuestos en la carta de la persona de DORIS KATI CAMPOS SULCA, y teniendo vigencia de 30 días ya no pudieron ser cobrados; por lo cual el Equipo Funcional de Tesorería procedió a la anulación de los cheques, generándose la deuda;

Que, asimismo, la Jefa del Equipo Funcional de Tesorería informa que obra en el expediente que se realizó la verificación, constatando que fueron anulados en el Módulo del Sistema SIAF el 27 de Febrero de 2022 al no poder ser cobrados y girados según detalle:

Nº	PERIODO 2022	Nº COMPROBANDO DE PAGO	PERSONAL CAS	TOTAL
1	Diciembre	3809	440.00	440.00
2	Diciembre	4013	358.87	358.87
	TOTAL			S/. 798.87

Que, siendo una deuda que se generó en el periodo 2022, que no pudieron hacer efectivo los cheques y habiéndose retenido dicho concepto al Personal CAS del INMP, a través de las Planillas emitidas por la Oficina de Recursos Humanos se concluye que se ha generado la obligación de pago para la señora DORIS KATI CAMPOS SULCA por el importe de S/. 798.87 (Setecientos Noventa y Ocho con 87/100 Soles);



Que, con la finalidad de cumplir con el pago a la persona de DORIS KATI CAMPOS SULCA, se debe contar con la disponibilidad presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo establecido con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2022-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria con sus respectivos clasificadores de Gasto para el Ejercicio 2023



Que, mediante Memorando N° 741-2023-ORRHH/INMP, de fecha 21 de Julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre reconocimiento de deuda a DORIS KATI CAMPOS SULCA, por el importe de S/. 798.87 (Setecientos Noventa y Ocho con 87/100 Soles), proveniente del periodo 2022 por cheques no cobrados en su oportunidad por descuentos realizados al personal CAS debido a una campaña realizada en el mes de agosto 2022, organizada por la Oficina de Bienestar Social de Personal para los trabajadores de la entidad por adquisición de lentes y productos naturales, los que serían descontados en la planilla CAS



Que, mediante Informe N° 272-EFR-ORRHH-INMP-2023, de fecha 13 de julio de 2023 el Jefe del Equipo Funcional de Remuneraciones informa sobre el Reconocimiento de deuda solicitada, sugiriendo se emita la resolución autoritativa por el importe de S/. 798.87 (Setecientos Noventa y Ocho con 87/100 Soles) en la específica de gasto 23.28.11;

Que, mediante Memorando N° 953-2023-ORRHH/INMP, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa la recepción del Informe N° 370-EFR-ORRHH-INMP-2023, en el cual el Jefe del

Equipo Funcional de Remuneraciones adjunta los pantallazos de los Certificados de Crédito Presupuestario CCP por cada monto según detalle: N° Certificado N° 2574, a fin de cumplir con el reconocimiento de deuda a favor de persona natural **DORIS KATI CAMPOS SULCA**;

Que, ante ello, la Oficina de Economía emitió el Informe Técnico N° 014-2023-OE-INMP, con fecha 14 de abril de 2023, donde se refiere respecto al procedimiento de reconocimiento de deudas por contrataciones de Bienes y Servicios que establece la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 – “Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de deudas provenientes en las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores”, la cual tiene por finalidad el reconocimiento y abono de adeudos, por parte del Ministerio de Salud, provenientes de las obligaciones contractuales y legales en ejercicios anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos y/o externos de la entidad;

Que, en ese sentido, cabe precisar que en las Disposiciones Específicas (6) de la referida directiva, se establece lo siguiente:

6.1 Inicio del Procedimiento para el Reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores

El procedimiento se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración (para el caso de la Administración Central del MINSA) o dependencia similar (para las demás unidades ejecutoras), debiendo de acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o la reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte de la entidad, y adjuntando los documentos que se señalan en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, conforme corresponda, fundamentalmente a efectos de acreditar, a cargo del área responsable que corresponda, lo siguiente:

- Que se ha recepcionado a satisfacción los bienes solicitados.
- Que se ha realizado a satisfacción la prestación del servicio.
- Que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.
- Que la obligación ha sido contraída de parte de la entidad conforme a ley.

6.2 Documentación Complementaria para el Reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores

La Oficina General de Administración del Ministerio de Salud o dependencia similar en las demás unidades ejecutoras, autorizaran el trámite de las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, que contendrá los siguientes documentos:

- Requerimiento a la Oficina de Logística, conteniendo la solicitud de pago presentado por el contratista y/o administrado interno o externo con su documentación anexa, conforme el numeral 6.1 precedente.
- Orden de Compra, Guía de Internamiento u Orden de Servicio, Planilla Única de Pagos de Remuneraciones (cuando corresponda). Pensiones, valorizaciones de obras, comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT y, otros que acrediten la reclamación de cobranza.



M. UGARTE



- Informe Técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de los informes de las áreas competentes, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Recursos Humanos (cuando corresponda pronunciarse), vinculadas al Adeudo y, en las demás Unidades Ejecutoras, las áreas u órganos similares.
- Informe Legal de la Oficina General de Administración del MINSA, para el caso de la Administración Central del MINSA, y de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, para las demás unidades ejecutoras.

6.3 Contenido de los Informes Técnicos

El Informe Técnico de la Oficina de Logística o área orgánica similar, comprenderá:

- La definición clara y precisa del adeudo.
- La identificación del contratista.
- El contrato o documento en los cuales se acredite fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente. (Orden de Compra y/o Orden de Servicio, guías de internamiento, comprobantes de pago regulados por la SUNAT y otros).
- La manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales del caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista.
- Precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición a la Oficina de Economía de la Oficina General de Administración o área orgánica similar, para su abono correspondiente.
- Las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido.



Que, a través del **Memorando N° 873-2023-OEPE/INMP**, del 08 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a la persona natural DORIS KATI CAMPOS, por el importe de S/ 798.97 (Setecientos Noventa y Ocho con 87/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



PROGRAMA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	39999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	5001563. ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN
FUNCIÓN	020 SALUD
FUNCIÓN DIVISIONARIA	0044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNC.	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
META	0079 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO
MONTO TOTAL	S/. 798.97
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS



Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Economía y de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

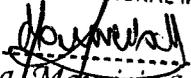
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor de la persona natural **DORIS KATI CAMPOS SULCA**, por el importe de S/ 798.87 (Setecientos Noventa y Ocho con 87 Soles); toda vez que deviene de la generación de una planilla de pago del personal CAS, emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La afectación presupuestal se efectuará en la Específica de Gasto 23.28.11, conforme lo establecido en el Memorando N° 741-2023-ORRH/INMP de la Oficina de Recursos Humanos;

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.

c.c.

ORRH () OEPE () ECO () Archivo ()

